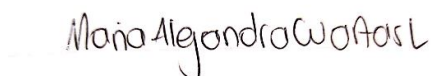


Constancia Secretarial: Señor Juez dejó constancia que, mediante correo electrónico del 9 de agosto del año en curso, la parte demandante solicita aclaración del auto que fija fecha para audiencia inicial. A Despacho para proveer.



Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-366

Asunto: Corrige auto que fija fecha para audiencia

En atención al escrito que reposa en archivo número 072 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se **corrige** el auto de fecha 29 de julio del año en curso, en el sentido de indicar que no se ha celebrado ninguna audiencia dentro el proceso.

Así las cosas, el auto indicado quedará así: *"En consecuencia, se fija como fecha para la celebración de la audiencia inicial, el día martes Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9 am, mediante la plataforma LIFESIZE"*.

Los demás pronunciamientos quedarán incólumes

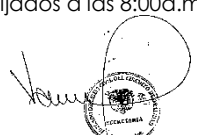
Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 095,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaría